

Proceso ordinario N. 110013105029201800492-00

Informe Secretarial. Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de 2021, al Despacho de la señora Juez, informando que con la contestación de la demanda se presentó demanda de reconvención. Sírvase proveer

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial que antecede, observa el despacho que en efecto a folios 189 y SS del expediente se allegó demanda de reconvención, dentro del término previsto sin que el despacho realice pronunciamiento alguno.

Por lo anterior, en aras de evitar futuras nulidades de salvaguardar los principios de legalidad, debido proceso y recta administración de justicia, el despacho no realizara la audiencia programada en auto del 23 de junio de 2021.

Por reunir los requisitos del artículo 76 C.P.T y de la SS, en concordancia con el artículo 25 ibidem, el despacho **ADMITE LA DEMANDA DE RECONVENCIÓN** presentada por la demandada Colfondos S.A. contra la señora **Martha Alicia Giraldo Montoya**.

De la anterior decisión, notifíquese a la señora Martha Alicia Giraldo, córrase traslado del libelo para que en el término de que trata el artículo 76 del CPT y de la SS sea contestada por intermedio de apoderado judicial.

La notificación deberá realizarse según las normas del C.P.T., en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 01 de octubre de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N°. 173

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria